



RESOLUCIÓN N° 1686 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2025 “SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 460.284, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 5.

San Lorenzo, 27 de octubre de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 22 de octubre de 2025, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 460.284, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 60.132; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 1249, de fecha 21 de agosto de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó la realización del llamado y se conformó el Comité de Evaluación para la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 460.284.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 55 “Adjudicación”, dispone que: “...Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación...”.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum D.O.C. N° 1598/2025, eleva el Informe de Evaluación de fecha 22 de octubre de 2025, elaborado por el Comité Evaluador del llamado en cuestión, en el cual se recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 460.284, de la siguiente manera: LABSOL S.A., los Lotes N° 1 – TERMÓMETROS, TERMOHIGRÓMETROS, PHMETRO, desde el monto mínimo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), hasta el monto máximo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones); Lote N° 2 – BALANZAS, desde el monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), hasta el monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones); Lote N° 3 – ESTUFAS, HORNOS Y AUTOCLAVES, desde el monto mínimo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), hasta el monto máximo de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones); Lote N° 4 – PIPETAS AUTOMÁTICAS, desde el monto mínimo de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte



RESOLUCIÓN N° 1686.-

millones), hasta el monto máximo de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones); Lote N° 6 – CABINAS DE BIOSEGURIDAD Y/O CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, desde el monto mínimo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), hasta el monto máximo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).

Que, el Comité Evaluador recomienda declarar desierto el Lote N° 5 – ESPECTROFOTÓMETROS Y/O LECTORES DE MICROPLACAS, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 – Declaración Desierta de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en virtud al inciso b) que dispone que: *“Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...”*.

Que, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, corresponde realizar la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 460.284.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)”.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)”.

La Resolución del SENACSA N° 1680 del 24 de octubre de 2025, “POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 460.284, de la siguiente manera:

- ❖ A la firma **LABSOL S.A.**, con RUC N° 80060528-4, los Lotes N° 1 – TERMÓMETROS, TERMOHIGRÓMETROS, PHMETRO, desde el monto mínimo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), hasta el monto máximo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones); Lote N° 2 – BALANZAS, desde el monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), hasta el





RESOLUCIÓN N° 1686.-

monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones); Lote N° 3 – ESTUFAS, HORNOS Y AUTOCLAVES, desde el monto mínimo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), hasta el monto máximo de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones); Lote N° 4 – PIPETAS AUTOMÁTICAS, desde el monto mínimo de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), hasta el monto máximo de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones); Lote N° 6 – CABINAS DE BIOSEGURIDAD Y/O CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, desde el monto mínimo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), hasta el monto máximo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).

- 2° Declarar desierto el Lote N° 5 – ESPECTROFOTÓMETROS Y/O LECTORES DE MICROPLACAS, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 – Declaración Desierta de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en virtud al inciso b) que dispone que: *“Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...”*.
- 3° Disponer que la administración del contrato del llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 460.284, estará a cargo de la Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas, Jefa de departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y del Lic. Raúl Almada, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Laboratorios.
- 4° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2025 y sujeto a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.
- 5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.


DR. PRIMO RICARDO FELTES B.
Presidente (a.i.)



RESOLUCIÓN N° 1680 .-

POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 24 de octubre de 2025

VISTO: La Nota Ref.: AFE/GMO 25.0177, de fecha 2 de julio del corriente, por la cual la Directora General de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) cursa invitación a participar en la "Conferencia Global sobre la Reducción de Amenazas Biológicas 2025", que se realizará en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 28 al 30 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en ausencia del Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), es necesario designar un Interino, para el cumplimiento de las atribuciones del cargo.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1° Designar al **Dr. Primo Ricardo Feltes Bagnoli**, Director General de Servicios Técnicos (DIGESETEC), como Presidente Interino del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), mientras dure la ausencia del Titular, quien viajará a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 26 al 31 de octubre de 2025, para participar en la "Conferencia Global sobre la Reducción de Amenazas Biológicas 2025" de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).
- 2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.


DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

